



NOTA INFORMATIVA

Diciembre 158/2021

Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (Anexo 2.4.1)

Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (Anexo 2.4.1)

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 16 de diciembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (Anexo 2.4.1)” (el “Acuerdo”), mismo que entró en vigor el día de hoy.

Con la finalidad de identificar de manera específica las diversas mercancías que cuentan con denominación de origen y, con ello, reconocer la importancia de dichos productos en el ámbito nacional e internacional, así como impulsar, fortalecer y reconocer su valor como productos únicos de México, resulta necesario reformar el anexo 2.4.1 del Acuerdo (“Anexo”) con el objeto de mantener actualizado el marco normativo respecto del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, NOM-006-SCFI-2012¹ y NOM-070-SCFI-2016² relacionadas con las características y especificaciones que deben cumplir el tequila y el mezcal, en el punto de entrada al país.

Al respecto, mediante el Acuerdo publicado el día de hoy, se adicionan al Anexo las siguientes fracciones arancelarias (artículo primero del Acuerdo):

- 2208.90.03 al numeral 1.
- 0905.20.99 al numeral 3, fracción IV.
- 0901.21.99 y 0901.22.99, 1006.20.99 y 1006.30.99 al numeral 3, fracción VIII.
- 6912.00.99 al numeral 3, fracción IX.
- 2208.90.03 y 2208.90.05 al numeral 4.

Asimismo, se modifican las fracciones arancelarias 2208.90.99 de la fracción X del numeral 3 y 2208.90.99 del numeral 4 del Anexo (artículo segundo del Acuerdo).

Finalmente, se eliminan del Anexo las siguientes fracciones arancelarias (artículo tercero del Acuerdo):

- 2208.90.99 del numeral 1.
- 0905.20.01 del numeral 3, fracción IV.
- 0901.21.01, 0901.22.01, 1006.20.01 y 1006.30.02 del numeral 3, fracción VIII.
- 6912.00.02 del numeral 3, fracción IX.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ Publicada en el DOF el 13 de diciembre de 2012.

² Publicada en el DOF el 23 de febrero de 2017.